



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. SDH-000044 5 FEBRERO 2013

"Por medio de la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica para los documentos que emite la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Impuestos a la Propiedad en el proceso de liquidación de algunos impuestos distritales"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las que les confieren los artículos 4 del Decreto 545 de 2006, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 499 de 2009, y el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Que el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, establece: "Firma Mecánica. Los jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, en tratándose de firmas masivas. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general deberá informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico".

Que los párrafos 1° y 2° del artículo 6° de la Ley 962 de 2005, disponen que las entidades y organismos de la Administración Pública deberán hacer públicos los medios tecnológicos o electrónicos de que dispongan, para permitir su utilización garantizando los principios de autenticidad, disponibilidad e integridad.

Que la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá "DIB", tiene previsto adelantar programas masivos de generación de liquidaciones de aforo, liquidaciones de revisión y demás actos administrativos dirigidos al mejoramiento del recaudo de los impuestos predial unificado y sobre vehículos automotores.

Que para desarrollar con eficiencia y eficacia el procedimiento de determinación oficial planteado dentro del Plan de Fiscalización se hace necesario utilizar un medio mecánico que permita firmar en forma masiva los actos oficiales emitidos por la Oficina de Liquidación de la

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



RESOLUCION No. SDH-000044
5 FEBRERO 2013

"Por medio de la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica para los documentos que emite la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Impuestos a la Propiedad en el proceso de liquidación de algunos impuestos distritales"

la Propiedad de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá –DIB de la Secretaría Distrital de Hacienda, corresponderá a la imagen de la firma de la funcionaria SONIA ESPERANZA LIZARAZO SANTANDER, reproducida mediante medios computarizados.

ARTÍCULO TERCERO. La funcionaria autorizada en virtud de la presente resolución hará uso de la firma mecánica bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 FEB. 2013


RICARDO BONILLA GONZALEZ
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobó:	Fernando Augusto Medina Gutiérrez, Clara Lucía Morales Posso 	31/01/13
Revisó:	Pablo Fernando Velástegui Niño, Marcela Munera Rivera, Sonia Esperanza Lizarazo Santander. 	31/01/13
Elaboraron:	Ana Elisa González González 	31/01/13

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HU^{MA}NA